



RESOLUCIÓN

Asunto: Otorgamiento aportación a favor de la Sociedad Pública “Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.U”, para la adenda del Convenio de Colaboración suscrito con la Federación Insular de Lucha Canaria de Tenerife para el programa “Escuela Insular de Lucha”

Vista solicitud de la Sociedad Pública “Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.U.”, (en adelante IDECO), de la aportación específica corriente destinada al incremento de la colaboración económica a la Federación Insular de Lucha, instrumentalizado en Adenda suscrita el 26 de septiembre de 2024, al Convenio de colaboración con la Federación Insular de Lucha Canaria de Tenerife de fecha 22 de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025 se prevé una aportación específica corriente a favor de IDECO, destinada a la “Escuela Insular de Lucha” conforme al siguiente detalle:

Ejerc	Org	Prog	Econ	Proyecto	Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.U	Crédito inicial
2025	0811	3412	44908	20250378	IDECO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ESCUELA INSULAR DE LUCHA	175.000,00€

SEGUNDO. - El 22 de diciembre de 2023, se suscribe un Convenio de Colaboración entre la entidad IDECO y la Federación Insular de Lucha, mediante el que se canaliza la financiación de tres proyectos.

El total presupuestado de los tres proyectos asciende a la cantidad 175.846,19€ distribuidos de la siguiente manera:

- Escuela Insular de Lucha: 147.766,19€
- Proyecto de tecnificación 23.840€
- Proyecto Playa y Brega 4240€

TERCERO. - Dicho Convenio en su Estipulación Tercera, establece entre las obligaciones de IDECO las siguientes:

“Aportación económica de la cantidad de CIENTO MIL EUROS (100.000,00€) para el desarrollo de las actividades detalladas en este Convenio y que integran los tres proyectos.

Código Seguro De Verificación	2SY5p0hhG4FueWZ6mSpZYA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/05/2025 14:37:37	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	12/05/2025 14:36:23	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2SY5p0hhG4FueWZ6mSpZYA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/5	



IDECO cuenta con partida presupuestaria suficiente para colaborar con este evento deportivo, de conformidad con el certificado de existencia de crédito formulado por la Directora del Departamento Económico de IDECO, obrante en el expediente de su razón.

Cabe la posibilidad de que el importe mencionado pueda verse incrementado a lo largo del ejercicio económico 2024, siempre que IDECO cuente con crédito suficiente. En dicho caso, se podrá ampliar la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024”

CUARTO. - Mediante Resolución R0000068489 de la Consejera con Delegación en Deportes de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprueba el otorgamiento de los 100.000€ iniciales.

QUINTO. - En cumplimiento de la posibilidad prevista en la citada Estipulación, la entidad IDECO suscribe, en fecha 26 de septiembre de 2024, Adenda de incremento de la aportación económica inicial, por un importe de 75.846,19€, necesario para sufragar en su totalidad los tres proyectos previstos:

“SEGUNDA. - OBLIGACIÓN DE APORTACIÓN ECONÓMICA POR PARTE DE IDECO S.A. A través de esta adenda, se establece una ampliación del importe objeto de aportación por parte de IDECO S.A. en la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (75.846,19€), más IGIC, por lo que la cantidad total aportada por IDECO para este convenio será de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (175.846,19€), para el desarrollo de las actividades detalladas en este Convenio y que integran los tres proyectos”

SEXTO. - La solicitud de otorgamiento de dicha aportación tiene entrada en este Servicio en fecha 1 de abril 2025, a la que se acompaña la referida Adenda, en la que se incluyen los objetivos, el contenido y los resultados que se persiguen, así como la solicitud suscrita por el representante de la Federación Insular de Lucha Canaria de fecha 1 de julio de 2024.

El contenido de la documentación se ajusta a los requisitos de la Base 76 de las de Ejecución del vigente presupuesto, incluyendo:

- a) Objetivos, contenido de cada una de las acciones a realizar resultados cualitativos y cuantitativos esperados y plazo de ejecución. Se incluyen los objetivos y acciones planteados en el convenio de colaboración y el texto de la adenda. El plazo de ejecución se establece hasta el 31 de diciembre de 2024.
- b) Presupuesto de ingresos y gastos, desglosando sus diferentes partidas. La aportación se destina al incremento del crédito inicial, derivado de la suscripción de la adenda del convenio de colaboración con la Federación Insular de Lucha, entendiéndose que se dará continuidad a los proyectos del Convenio primigenio
- c) En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud.

Código Seguro De Verificación	2SY5p0hhG4FueWZ6mSpZYA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/05/2025 14:37:37	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	12/05/2025 14:36:23	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2SY5p0hhG4FueWZ6mSpZYA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5	



indicando el plazo solicitado para su completa justificación: se establece como fecha límite para presentar la justificación de la misma el 31 de mayo de 2025.

SÉPTIMO. - Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de abril de 2025 que modifica el indicado Anexo IV con el siguiente detalle:

“(…) ÚNICO. - MODIFICAR el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en relación a las siguientes aportaciones específicas corrientes a favor de la entidad GESTION INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A. (IDECO), con CIF A38615191 y NIT 22513, en el siguiente sentido:

Disminuir la siguiente aportación específica:

Aplic. Presupuestaria	Proyecto	Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A (IDECO)	Crédito inicial	Modificación	Crédito final
2025.0811.3412.44908	20250378	IDECO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ESCUELA INSULAR LUCHA (2025)	175.000,00	-75.846,19	99.153,81

Incluir la siguiente aportación específica:

Aplic. Presupuestaria	Proyecto	Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A (IDECO)	Crédito inicial	Modificación	Crédito final
2025.0811.3412.44908	20230381	IDECO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ESCUELA INSULAR LUCHA (2023)	0,00	+75.846,19	75.846,19

OCTAVO.- En el ejercicio 2022 se concedió una aportación con la misma finalidad, que se encuentra justificada mediante Resolución R0000068243 de la Consejera con Delegación Especial en Deportes de fecha 13 de diciembre 2023.

NOVENO.- La concedida en el ejercicio 2023 está pendiente de ser justificada, a fin de tramitar una única justificación por el importe total, esto es, por los 175.846,19€.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La Base 74ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente establece que el Anexo IV recoge las aportaciones específicas que se consignan en el Presupuesto definiendo la Base 76ª que “Son aportaciones específicas, tanto de gasto corriente como de capital, las que otorga el Cabildo Insular de Tenerife a favor de las Entidades Dependientes que se integran en su Presupuesto General, y que tienen por objeto la financiación de proyectos, actuaciones o actividades específicas.”

II. Según lo dispuesto en la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto General, corresponderá a la Consejería o Dirección Insular del Área de gasto donde se encuentren consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento y abono de la aportación, así como para la aprobación de la correspondiente justificación.

Código Seguro De Verificación	2SY5p0hhG4FueWZ6mSpZYA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/05/2025 14:37:37	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	12/05/2025 14:36:23	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2SY5p0hhG4FueWZ6mSpZYA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5	



La competencia para aprobar el otorgamiento de estas aportaciones específicas corresponde a la Consejera con Delegación en Deportes, en virtud de la Resolución R0000096596 de 27 de febrero de 2025 del Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes de Delegación de competencias en materia de Deportes y del artículo 35.5 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148 de 9 de diciembre de 2024)

III. En la misma base se indica que tal aportación se realizará previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la Entidad dependiente, que se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Objetivos, contenido de cada una de las actividades a realizar, resultados cualitativos y cuantitativos esperados y plazo de ejecución.
- b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar, desglosando sus diferentes partidas.
- c) En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación.

IV. No procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera del gasto que se propone aprobar, puesto que no se encuentra entre los supuestos señalados en la Instrucción de la Dirección Insular de Hacienda de 20 de febrero de 2020, relativa al criterio de la Intervención General en la fiscalización previa limitada de requisitos básicos.

Por todo lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General,
RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar el otorgamiento relativo a la aportación específica corriente a favor de la Sociedad Pública “Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.U.”, derivado de la suscripción de la adenda del convenio de colaboración con la Federación Insular de Lucha, para el proyecto “Escuela Insular de Lucha” con el siguiente contenido:

- a) **Importe:** 75.846,19€
- b) **Plazo de ejecución:** hasta el 31 de diciembre de 2024
- c) **Plazo de justificación:** hasta el 31 de mayo de 2025
- d) **Memoria justificativa:** la documentación prevista en la Base 76ª de las de ejecución del presupuesto en vigor:
 - **Memoria técnica** con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.

Código Seguro De Verificación	2SY5p0hhG4FueWZ6mSpZYA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/05/2025 14:37:37	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	12/05/2025 14:36:23	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2SY5p0hhG4FueWZ6mSpZYA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/5	



- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de las Bases de Ejecución, que consta del siguiente contenido:
 - Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
 - Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
 - Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.
- Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de las Bases.
- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

SEGUNDO. - AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN, a favor de GESTIÓN INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A.U. (IDECO, S.A.U.) – CIF A38615191 y NIT 22513 -, a efectos de otorgar una aportación específica corriente, por importe de 75.846,19€, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 25.0811.3412.44908, proyecto 23-0381 y nº de factura APORT IDECO-FED INS LUCHA, nº de propuesta 25-003736, ítem nº 25-013001 y nº de subvención 23-001589 para atender los gastos derivados de la suscripción de la adenda del convenio de colaboración con la Federación Insular de Lucha Canaria de Tenerife.

TERCERO.- Notificar la citada resolución a la entidad mercantil IDECO, S.A.U

Código Seguro De Verificación	2SY5p0hhG4FueWZ6mSpZYA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/05/2025 14:37:37
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	12/05/2025 14:36:23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2SY5p0hhG4FueWZ6mSpZYA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/5

